



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
RI-39/2023, JDC-40/2023 Y JDC-
41/2023 ACUMULADOS**

RECURRENTES:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRAS
PERSONAS JURÍDICAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
FUERZA POR MÉXICO BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/SE/2568/2023 signado por el Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual anexa las Constancias Administrativas generadas en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEBC/CGE26/2023 emitido por el mismo Consejo en el que dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el dieciséis de octubre del presente año, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO. Dese vista a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, los recurrentes expresen lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omisos, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los recurrentes, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS